



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 15.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:

100000233

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable	50.812,10	
ZA01A001 - DM Administrativa	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	570201	Seguros		50.812,10-
TOTAL					50.812,10	50.812,10-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: FINANCIAMIENTO PAGO DE AGUA

EXPEDIENTE No 0400000159

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: SEGUNDO RAFAEL AGUIRRE MENESES	 Firmado electrónicamente por: ANA MARIA MAYORGA MAYORGA	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	RAFAEL AGUIRRE	ANA MAYORGA	SONIA ORTIZ
FECHA:	15.03.2023	17.03.2023	20.03.2023



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0319-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

PARA: Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: RESPUESTA FINANCIAMIENTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO
EPMAPS PARQUE PADRE CAROLLO.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0292-M de 15 de marzo de 2023, mediante el cual solicitó a esta Dirección, en su parte pertinente lo siguiente: *"(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-014-2023 de 15 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 50.812.10."*

La Dirección Metropolitana Administrativa, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento remite la Resolución de Traspaso Nro. 1000000233 con expediente 0400000159 generada en el sistema SIPARI.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

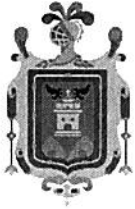
Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMA-2023-0292-M

Anexos:
- RESOL. TRASPASO NRO. 0400000159 EPMAPS P. CAROLLO-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0319-M

Quito, D.M., 20 de marzo de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	
Elaborado por: Ana Maria Mayorga Mayorga	amm	DMF-P	2023-03-17	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-20	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2023-03-20	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-17 15:10:09 (GMT-5)

Generado por: Ana Maria Mayorga Mayorga

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2023-0315-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMA-2023-0292-M
De:	Srta. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito para financiar el cumplimiento de obligaciones Parque Padre Carollo con la EPMAPS.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-17 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-17 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-17 15:05:36 (GMT-5)	Reasignar	Ana Maria Mayorga Mayorga (GADDMQ)	0	Estimada Anita su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (E).
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2023-03-17 14:58:37 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, Autorizado, por favor proceder con el trámite correspondiente en cumplimiento con la normativa legal vigente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-17 13:23:08 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-17 13:23:08 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2023-03-17 13:22:19 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0315-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización, Traspaso de Crédito para financiar el cumplimiento de obligaciones Parque Padre Carollo con la EPMAPS.

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted, en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0292-M de 15 de marzo de 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana Administrativa, en su parte pertinente señala: "(...) me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-014-2023 de 15 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 50.812.10."

En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF de 24 de enero de 2023, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que en su parte pertinente señala:

"(...) Las facturas de servicios emitidas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Nos. 001-012-039573470 y 001-012-039574167, se encuentran registradas con el RUC Nro. 1790670317001, el mismo que luego de la consulta en la página web... se determina que corresponde a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE EN LIQUIDACION" 1/4. Igualmente dichos documentos no discriminan los valores adeudados por la EPMMOP y los pertenecientes a terceros; motivos por los cuales no es posible cancelar las mismas"

2. Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0005-O de 25 de enero de 2023, y Oficio de alcance Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O de 2 de marzo de 2023, suscritos por el Jefe del Departamento de Cartera y Cobranzas de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, dirigidos respectivamente al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y al Administrador Zonal Quitumbe, y en su parte pertinente señala:

"(...) Luego de la reunión de trabajo mantenida con funcionarios de la EPMMOP, el 25 enero 2023 en las Oficinas de la Gerencia Comercial, se informa por parte de los funcionarios de la EPMMOP (Eduardo Sola, Liliana Mora y Marco Gálvez) que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte" hasta el 31 de enero del año 2019, indicando que todos los gastos que ocasionaba su plantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal."

"1.- Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017"



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0315-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

2.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30

3. Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0840-O de 9 de marzo de 2023, suscrito por el Administrador Zonal Quitumbe, dirigido al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en su parte pertinente señala:

"Petición:

Por los fundamentos expuestos, solicito se sirva disponer la prescripción de las obligaciones tributarias pendientes de las cuentas No. 63116142 y 9928016257; así como por efecto de la prescripción, en la resolución correspondiente, agradeceré se proceda con la baja de las obligaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017"

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

4. Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O de 14 de marzo de 2023, suscrito por el Administrador Zonal Quitumbe, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

"(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce Dólares con 10/100); considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos, correspondiente al periodo del 1 de enero del 2018 al 31 de enero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de 2019"



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0315-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019					
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total	
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17	
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40	
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73	
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30	

5. Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00339-M de 15 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales Encargado, dirigido a la Directora Metropolitana Administrativa, que en su parte pertinente señala:

"Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD. 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce dólares con 10/100), no incluye IVA, a la partida No. 530101 "Agua Potable"."

6. Informe técnico Nro. 014-2023 para el traspaso de crédito, suscrito por el Gestor Presupuestario con fecha 15 de marzo de 2023, que en su parte pertinente señala:

"ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y a los pedidos realizados por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario a la 530101 "Agua Potable". por el valor de \$ 50.812,10, debo manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:"

Tabla 1: Traspasos de crédito

CÓDIGO FONDO	FONDO	FUNCIÓN	DESIGNACIÓN	COMERCIO	RECURSOS/RESERVA	MONTO COMERCIO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO
04014001	402	07920101/040101	Agua Potable	2.579.881,90	50.812,10	2.580.494,00	0000000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS
04014001	402	07970201/040101	Seguros	23.540.497,90	50.812,10	23.489.685,80	0000000000	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				26.120.379,80	6,00	26.076.339,80		

"RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa."

Con estos antecedentes me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M de 17 de marzo de 2023, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de Crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente a la Dirección Metropolitana Administrativa.



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0315-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

En este contexto solicito a usted señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito solicitado por la Dirección Metropolitana Administrativa, para financiar la partida de Agua Potable, por un valor de USD 50.812,10.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2023-0292-M

Anexos:

- Anexos informe presupuestario.rar
- GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M informe presupuestario.pdf

Copia:

Srta. Econ. Ana Maria Mayorga Mayorga
Servidor Municipal 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Maria Mayorga Mayorga	ammm	DMF-P	2023-03-17	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-17	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento de Traspaso de Crédito para financiar el cumplimiento de obligaciones del Parque Padre Carollo con la EPMAPS.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 107, 178 y 179.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Art. 83.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.
- Reforma al presupuesto 2022, aprobada mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de 23 de septiembre de 2022.
- Ordenanza Metropolitana No. 047-2022 que regula la Remisión de Multas, Intereses y Recargos por Mora Generados en las Tasas Adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias Metropolitanas, Entidades Adscritas y Desconcentradas.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2023.

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0292-M de 15 de marzo de 2023, mediante el cual la Directora Metropolitana Administrativa, dirigido al Director Metropolitano Financiero Encargado, en su parte pertinente señala: "(...) *me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-014-2023 de 15 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 50.812.10.*"

En el referido memorando se desprende la siguiente documentación habilitante:

1. Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF de 24 de enero de 2023, suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, dirigido a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que en su parte pertinente señala:

"(...) Las facturas de servicios emitidas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Nos. 001-012-039573470 y 001-012-039574167, se encuentran registradas con el RUC Nro. 1790670317001, el mismo que luego de la consulta en la página web... se determina que corresponde a la "FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE EN



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

LIQUIDACION”^{1/4} Igualmente dichos documentos no discriminan los valores adeudados por la EPMMOP y los pertenecientes a terceros; motivos por los cuales no es posible cancelar las mismas”

2. Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0005-O de 25 de enero de 2023, y Oficio de alcance Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O de 2 de marzo de 2023, suscritos por el Jefe del Departamento de Cartera y Cobranzas de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, dirigidos respectivamente al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y al Administrador Zonal Quitumbe, y en su parte pertinente señala:

“(…) Luego de la reunión de trabajo mantenida con funcionarios de la EPMMOP, el 25 enero 2023 en las Oficinas de la Gerencia Comercial, se informa por parte de los funcionarios de la EPMMOP (Eduardo Sola, Liliana Mora y Marco Gálvez) que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo “Fundeporte” hasta el 31 de enero del año 2019, indicando que todos los gastos que ocasionaba su plantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.”

“1.- Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

2.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30

3. Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0840-O de 9 de marzo de 2023, suscrito por el Administrador Zonal Quitumbe, dirigido al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que en su parte pertinente señala:

“Petición:

Por los fundamentos expuestos, solicito se sirva disponer la prescripción de las obligaciones tributarias pendientes de las cuentas No. 63116142 y 9928016257; así como por efecto de la prescripción, en la resolución correspondiente, agradeceré se proceda con la baja de las obligaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017”



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

4. Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O de 14 de marzo de 2023, suscrito por el Administrador Zonal Quitumbe, dirigido a la Administradora General Encargada del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que en su parte pertinente señala:

"(...) solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce Dólares con 10/100); considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos, correspondiente al periodo del 1 de enero del 2018 al 31 de enero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de 2019"

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30

5. Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00339-M de 15 de marzo de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales Encargado, dirigido a la Directora Metropolitana Administrativa, que en su parte pertinente señala:

"Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD. 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce dólares con 10/100), no incluye IVA, a la partida No. 530101 "Agua Potable"."

6. Informe técnico Nro. 014-2023 para el traspaso de crédito, suscrito por el Gestor Presupuestario con fecha 15 de marzo de 2023, que en su parte pertinente señala:

"ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y a los pedidos realizados por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario a la 530101 "Agua Potable". por el valor de \$ 50.812,10, debo manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección



Municipio de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:”

Tabla 1: Traspasos de crédito

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	CODIFICADO	INCREMENTO / DISMINUCION	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
DMASG	002	67570201/1AA1001	Agua Potable	2.529.681,80	-50.812,10	2.580.493,90	002EAS1000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
DMASG	002	67570201/1AA1001	Seguros	13.540.657,90	-50.812,10	13.489.845,80	002EAS1000010	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				16.070.339,70	0,00	16.070.339,70		

"RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa.”

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, y se observa que cuentan con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario, para financiar la partida de Agua Potable conforme lo dispuesto en Acuerdo Ministerial Nro. 0083 emitido por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, de acuerdo al siguiente detalle:

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO									
DMA - PAGO EPMAFS PARQUE PADRE CAROLLO									
Centro Gestor	Descripción del Proyecto	Denominación Partida	Posición Presupuestaria	Fondo Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	
ZA01A001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101 Agua Potable	G/530101/1AA101002	2.529.681,80	-	50.812,10	-	2.580.493,90	
ZA01A001	GASTOS ADMINISTRATIVOS	570201 Seguros	G/570201/1AA101002	13.540.657,90	5.409.025,14	-	50.812,10	13.489.845,80	
Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI				16.070.339,70	5.409.025,14	50.812,10	50.812,10	16.070.339,70	

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2023.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero Encargado, la autorización del traspaso



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2023-0046-M

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

presupuestario para financiar la partida de Agua Potable, de acuerdo a la normativa legal vigente, con cargo al presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa año 2023 de la partida 570201 Seguros, a la partida 530101 Agua Potable por un valor de USD 50.812,10.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Econ. Ana Maria Mayorga Mayorga
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-DMA-2023-0292-M

Anexos:

- Anexos informe presupuestario.rar



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA
MAYORGA MAYORGA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0292-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: FINANCIAMIENTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO EPMAPS PARQUE
PADRE CAROLLO

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento de la normativa legal vigente, y en referencia al Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022", actualizadas suscrito por el Administrador General; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la "NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, que en el numeral 4.3.1.1.2.5. y 4.3.1.1.2.6.2 cita:

(..) 4.3.1.1.2.5 De la delegación y traspasos En cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza PMU No. 006-2021, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas), señala: "El Alcalde Metropolitano o su delegado podrá disponer que los responsables de los Entes Desconcentrados y la Dirección Metropolitana Financiera, dependiendo de los Tipos de Gasto, autoricen los traspasos presupuestarios observando lo dispuesto en el Art. 256 del COOTAD dentro de una misma área, programa o subprograma, para lo cual expedirá un instructivo(..)

(..) 4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos a) Programa "Fortalecimiento Institucional (...) Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos (...)"

En tal sentido, me permito adjuntar el Informe de Sustento Gestor N°DMA-014-2023 de 15 de marzo del 2023, suscrito por el Gestor Presupuestario de esta Dirección, de conformidad con la documentación de respaldo adjunta, la misma que Autorizo; y, solicito comedidamente, se dé trámite correspondiente para la aprobación del financiamiento por el valor de USD 50.812.10.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-2023-0292-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
**DIRECTORA METROPOLITANA
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA**

Referencias:

- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00339-M

Anexos:

- FUNDEPORTE CONVENIO 2018.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-0840-O.pdf
- EPMAPS-GCA-2023-0015-O.pdf
- EPMAPS-GCA-2023-0005-O.pdf
- EPMMOP-GG-0309-2023-OF.pdf
- PREDIO No. 803378 EPMMOP.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-0870-O.pdf
- GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00339-M.pdf
- INFORME TRASPASO RAFA-signed.pdf

Copia:

Srta. Econ. Daissy Tatiana Machuca Campos
**Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Segundo Rafael Aguirre Meneses	sram	DMA-D	2023-03-15	
Aprobado por: Dora Elizabeth Arias Coronel	deac	DMA	2023-03-15	



Firmado electrónicamente por:
**DORA ELIZABETH
ARIAS CORONEL**



Informe de Gestor Presupuestario Nro. 014-2023

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2022 de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, emitidas con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O de fecha 27 de octubre de 2022 .
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GAD DMQ, Ejercicio Económico 2023, emitidas con circular No. GADDMQ-AG-2023-002-C de 9 de enero de 2022.
- Presupuesto 2022, Reformado mediante Ordenanza PMU No. 007-2022 de fecha 23 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES:

Según Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-0339-M de 15 de marzo del 2023, suscrito por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, mediante el cual solicita a la Directora Metropolitana Administrativa, señalando lo siguiente:

"(...)Con un atento saludo. De conformidad a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022 "ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS, que señala en el Artículo 1697.3.- Términos para el pago .- La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:

a) El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.

b) El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título".

Considerando lo antes expuesto y de acuerdo al emitido por la Administración Zonal Quitumbe, que indica lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, realice el pago del valor adeudado que asciende a USD 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce Dólares con 10/100); considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos".

Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD. 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce dólares con 10/100), no incluye IVA, a la partida No. 530101 "Agua Potable".

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En el marco del cumplimiento de la normativa vigente y a los pedidos realizados por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, y al AUTORIZADO mediante SITRA por la máxima autoridad, en el cual solicita se realice el financiamiento presupuestario a la 530101 "Agua Potable". por el valor de \$ 50.812,10, debo manifestar lo siguiente:

Una vez que se ha procedido a realizar el análisis respectivo del presupuesto de la Dirección Metropolitana Administrativa, se desprende, que lo solicitado por el Señor Juan Carlos Herrera, Jefe Encargado de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Dirección Metropolitana Administrativa, es procedente y necesario realizar el siguiente traspaso de crédito del Proyecto de Gastos Administrativos:

- Tabla 1: Traspasos de crédito

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CODIFICADO	INCREMENTO / REDUCCION	NUOVO CODIFICADO	PROYECTO	DESCRIPCION PROYECTO
ZAD1A001	002	G/530101/1AA101	Agua Potable	2.529.681,80	50.812,10	2.580.493,90	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
ZAD1A001	002	G/570201/1AA101	Seguros	13.540.657,90	-50.812,10	13.489.845,80	GC00A10100001D	GASTOS ADMINISTRATIVOS
				16.070.339,70	0,00	16.070.339,70		

Fuente: Cédulas presupuestarias SIPARI

CONCLUSIONES

Según la cédula presupuestaria de la Dirección Metropolitana Administrativa, con corte al 15 de marzo del 2023, cuenta con la disponibilidad, para realizar el movimiento presupuestario planteado en la tabla 1.

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda se dé el trámite legal pertinente para la aprobación del traspaso presupuestario planteado, esto con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por la Dirección Metropolitana Administrativa.

Atentamente,



Rafael Aguirre Meneses

GESTOR

15-03-2023



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00339-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

PARA: Sra. Abg. Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: FINANCIAMIENTO PARA CUMPLIR OBLIGACIONES PAGO EPMAPS PARQUE
PADRE CAROLLO

De mi consideración:

Con un atento saludo. De conformidad a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022 *"ORDENANZA METROPOLITANA QUE REGULA LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS, que señala en el Artículo 1697.3.- Términos para el pago .- La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:*

a) El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.

b) El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título".

Considerando lo antes expuesto y de acuerdo al emitido por la Administración Zonal Quitumbe, que indica lo siguiente:

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

"Solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, realice el pago del valor adeudado que asciende a USD 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce Dólares con 10/100); considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos".

Bajo estas consideraciones, mucho agradeceré autorizar a quien corresponda el financiamiento por el valor de USD. 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce dólares con 10/100), no incluye IVA, a la partida No. 530101 "Agua Potable".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-DMA-UMYSG-2023-00339-M

Quito, D.M., 15 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Carlos Herrera Tayupanta

JEFE DE UNIDAD (E)

**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA a UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

Anexos:

- FUNDEPORTE CONVENIO 2018.pdf
- PREDIO No. 803378 EPMMOP.pdf
- EPMMOP-GG-0309-2023-OF.pdf
- EPMAFS-GCA-2023-0005-O.pdf
- EPMAFS-GCA-2023-0015-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-0840-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2023-0870-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Martha Cecilia Villacis Cisneros	mevc	DMA-UMYSG	2023-03-15	
Aprobado por: Juan Carlos Herrera Tayupanta	jcht	DMA-UMYSG	2023-03-15	



Firmado electrónicamente por:
**JUAN CARLOS
HERRERA TAYUPANTA**





Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-17 11:17:38 (GMT-5)

Generado por: Gabriela Rodríguez Jauregui

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AZQ-2023-0870-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de pago por concepto de valor adeudado a EPMAPS de cuentas contrato Parque Padre Carollo	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-14 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-14 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA y UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	2023-03-15 10:12:51 (GMT-5)	Reasignar	Martha Cecilia Villacis Cisneros (GADDMQ)	1	FAVOR SOLICITAR FINANCIAMIENTO
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	2023-03-14 11:16:46 (GMT-5)	Reasignar	Juan Carlos Herrera Tayupanta (GADDMQ)	0	Juan Carlos: revisión y atención
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	2023-03-14 11:11:47 (GMT-5)	Reasignar	Dora Elizabeth Arias Coronel (GADDMQ)	0	Atención y trámite correspondiente conforme a normativa vigente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	Juan Gabriel Guerrero Camposano (GADDMQ)	2023-03-14 08:37:54 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	Juan Gabriel Guerrero Camposano (GADDMQ)	2023-03-14 08:37:54 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE	Juan Gabriel Guerrero Camposano (GADDMQ)	2023-03-14 08:37:36 (GMT-5)	Registro	Diana Vanessa Eras Herrera (GADDMQ)	0	



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud de pago por concepto de valor adeudado a EPMAPS de cuentas contrato Parque Padre Carollo

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Administradora General (E)
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos la Administración Zonal Quitumbe:

ANTECEDENTES:

- Mediante reunión de trabajo mantenida el día 2 de marzo de 2023 en las oficinas de la Dirección Metropolitana Administrativa (DMA) con las funcionarias, Abg. Dora Arias Coronel, Directora Metropolitana Administrativa, Martha Villacis Cisneros, funcionaria de la DMA, y las funcionarias de la Administración Zonal Quitumbe, Ing. Paulina Velastegui Directora Administrativa Financiera de la y Tgla. Patricia Barreno Analista Administrativa, se informa que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte" hasta el 31 de enero del año 2019, señalando además que los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.
- Con Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O de 02 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Walter Maldonado Cueva, Jefe Departamental de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, que en lo pertinente señala:

"(...)Luego de la reunión de trabajo mantenida con funcionarios de la EPMMOP, el 25 enero 2023 en las Oficinas de la Gerencia Comercial, se informa por parte de los funcionarios de la EPMMOP(Eduardo Sola, Liliana Mora y Marco Gálvez) que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte" hasta el 31 de enero del año 2019, indicando que todos los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.

La EPMMOP recibe el Parque Padre Carollo el 01 de febrero del año 2019, para su administración, por ello, corresponde a esta Empresa Pública cancelar los montos de los servicios de agua potable ocasionados a partir de dicha fecha. (...)"

Con estos antecedentes se remite la información de los valores pendientes de pago en las cuentas a cargo de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas de Quito.

1.- Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

2.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de 2019

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30

3.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 febrero 2019 a 21 de diciembre 2022 para acceder al proceso de la Ordenanza 047-2022.

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 1 FEB 2019 A 21 DIC 2022				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 32.178,82	\$ 35.146,14		\$ 67.324,96
702351232	\$ 2,10	\$ 5,71		\$ 7,81
9928016257	\$ 104.984,35	\$ 145.977,93		\$ 250.962,28
Total	\$ 137.165,27	\$ 181.129,78	\$ -	\$ 318.295,05

(...)"

- Con oficio Nro GADDMQ-AZQ-2023-0840-O de 09 de marzo de 2023, esta Administración Zonal solicitó: "(...) la prescripción de las obligaciones tributarias pendientes de las cuentas No. 63116142 y 9928016257; así como por efecto de la prescripción, en la resolución correspondiente, agradeceré se proceda con la baja de las obligaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

BASE LEGAL:

La Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la norma anteriormente citada establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

evaluación”.

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en su Art. 5 determina “La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

La Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre del 2022, para la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas.

La Resolución de Alcaldía Nro AQ 51 -2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, en su Art. 3 determina: “Las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán la custodia de los inmuebles ubicados dentro de su circunscripción territorial, salvo aquellos cuya custodia haya sido entregada previamente por la DMGBI a otras entidades”.

REQUERIMIENTO

Bajo estos antecedentes, y al ser el presupuesto del año 2023 prorrogado, me permito informar que, el GAD DMQ Administración Zonal Quitumbe no cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir la deuda que se mantiene con la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento-EPMAPS por concepto de agua potable en el proyecto Gastos Administrativos, partida presupuestaria 530101 (Agua Potable), como lo detalla la cédula presupuestaria vigente al 13 de marzo de 2022:

Cuenta	Descripción	Carácter	Unidad	Origen	Ingresos	Reservas	Estimado	Comprometido	Devengado	Observado	Presupuestario
Administración Zonal Quitumbe	ADMINISTRACION ZONAL ADMINISTRATIVOS	530101	012	Agua Potable	8.126,38	42.882,92	51.025,31	51.025,31	43.873,37	0,00	530101/194101
Presupuesto	530101/194101/000000000				8.126,38		51.025,31	51.025,31	43.873,37	0,00	

Con estos antecedentes, solicito muy comedidamente que, con el fin de acceder a la remisión del 100% de intereses, multas y recargos, la Administración General, a través de la Dirección Metropolitana Administrativa, realice el pago del valor adeudado que asciende a USD \$ 50.812,10 (Cincuenta Mil Ochocientos Doce Dólares con 10/100); considerando que el deudor es el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que la Dirección Metropolitana Administrativa, tiene la facultad de pagar los servicios básicos, correspondiente al período del 1 de enero del 2018 al 31 de enero del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de 2019



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30

La atención favorable a este requerimiento permitirá el uso eficiente de los recursos públicos municipales y el saneamiento de la contabilidad de las deudas pendientes del GADDMQ con la EPMAPS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- GADDMQ-AZQ-2023-0840-O.pdf
- EPMAPS-GCA-2023-0015-O.pdf
- EPMAPS-GCA-2023-0005-O.pdf
- EPMMOP-GG-0309-2023-OF.pdf
- PREDIO No. 803378 EPMMOP.pdf
- FUNDEPORTE CONVENIO 2018.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
FD7 / Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señorita Ingeniera
Nancy Fernanda Pillajo Montesdeoca
Funcionario Directivo 9 / Responsable de la Unidad Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Señorita Tecnóloga
Patricia de las Mercedes Barreno Mena
Servidor Municipal 1 / Analista Administrativa
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD ADMINISTRATIVA

Irma Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0870-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2023

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PATRICIA DE LAS MERCEDES BARRENO MENA	p.b.m	AZQ-DAF-UA	2023-03-13	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	pevr	AZQ-DAF	2023-03-13	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jjgc	AZQ	2023-03-14	



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
GUERRERO CAMPOSANO



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0840-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Asunto: Prescripción de las obligaciones del predio Parque Padre Carollo (FUNDEPORTE)

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

ANTECEDENTES:

- Con Oficio No. EPMAPS-GCA-2023-0015-O de 02 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Walter Maldonado Cueva, Jefe Departamental de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, informa:

"(...) Luego de la reunión de trabajo mantenida con funcionarios de la EPMMOP, el 25 enero 2023 en las Oficinas de la Gerencia Comercial, se informa por parte de los funcionarios de la EPMMOP(Eduardo Sola, Liliana Mora y Marco Gálvez) que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte" hasta el 31 de enero del año 2019, indicando que todos los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.

La EPMMOP recibe el Parque Padre Carollo el 01 de febrero del año 2019, para su administración, por ello, corresponde a esta Empresa Pública cancelar los montos de los servicios de agua potable ocasionados a partir de dicha fecha. (...).

- Mediante reunión de trabajo mantenida el día 2 de marzo de 2023, en las oficinas de la Dirección Metropolitana Administrativa (DMA) con las funcionarias, Abg. Dora Arias Coronel, Directora Metropolitana Administrativa, Martha Villacis Cisneros, funcionaria de la DMA, y las funcionarias de la Administración Zonal Quitumbe, Ing. Paulina Velasteguí, Directora Administrativa Financiera, y la Tgla. Patricia Barreno, Analista Administrativa; se informa que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte" hasta el 31 de enero del año 2019; señalando además que los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.

BASE LEGAL:

La Constitución de la República establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 227 de la norma anteriormente citada establece: "La administración pública constituye un



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0840-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

La norma Constitucional en el artículo 238 indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD en su Art. 5 determina “La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley”.

La Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre del 2022, para la remisión de multas, intereses y recargos por mora generados en las tasas adeudadas entre el gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano de quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas.

La Resolución de Alcaldía Nro. AQ 51 – 2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, en su Art. 3 determina: “Las Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán la custodia de los inmuebles municipales ubicados dentro de su circunscripción territorial, salvo aquellos cuya custodia haya sido entregada previamente por la DMGBI a otras entidades”.

REQUERIMIENTO:

En este contexto, en mi calidad de Administrador de la Zona Quitumbe, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo RUC institucional es el Nro. 1760003410001, y de conformidad a lo establecido en la ORDENANZA METROPOLITANA No. 047-2022, para LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS, comparezco ante usted con la siguiente solicitud de prescripción:

1.- Fundamento de la Solicitud de Prescripción

a) Mediante oficio No. EPMAPS-GCA-2023-0015-O de 02 de marzo de 2023, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento informó sobre las obligaciones pendientes que mantendría el GAD DMQ por la tasa vinculada con el servicio de agua potable.

b) Al respecto, el artículo 55 del Código Tributario, prevé:

[...] Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro. - La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; o desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración. Si esta resultare incompleta o si no se la hubiere



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0840-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

presentado. [...]

La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio[...].

c) Considerando que no se han recibido citaciones de juicio coactivo o acción de cobro las obligaciones tributarias pendientes que fueron detalladas en el oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O, estas se encuentran prescritas, al haber transcurrido el plazo previsto en el Art . 55 del Código Tributario.

2.- Petición

Por los fundamentos expuestos, solicito se sirva disponer la prescripción de las obligaciones tributarias pendientes de las cuentas No. 63116142 y 9928016257; así como por efecto de la prescripción, en la resolución correspondiente, agradeceré se proceda con la baja de las obligaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- EPMAPS-GCA-2023-0015-O

Anexos:

- EPMAPS-GCA-2023-0015-O.pdf
- EPMAPS-GCA-2023-0005-O.pdf
- EPMMOP-GG-0309-2023-OF.pdf
- PREDIO No. 803378 EPMMOP.pdf
- FUNDEPORTE CONVENIO 2018.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Walter Germán Maldonado Cueva
Jefe Departamental
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEP. CARTERA Y COBRANZAS



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0840-O

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Señora Ingeniera
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
FD7 / Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Irma Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señora
Martha Cecilia Villacis Cisneros
Tecnico de Transportes
**DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES**

Señorita Tecnóloga
Patricia de las Mercedes Barreno Mena
Servidor Municipal I /Analista Administrativa
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA - UNIDAD
ADMINISTRATIVA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PATRICIA DE LAS MERCEDES BARRENO MENA	p.b.m	AZQ-DAF-UA	2023-03-08	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH VELASTEGUI RAMIREZ	pevr	AZQ-DAF	2023-03-08	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jgge	AZQ	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
GUERRERO CAMPOSANO**



Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Asunto: Alcance Notificación deuda Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito con Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0005-O

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

Me permito informar mediante alcance de contestación a Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF de 24 de enero de 2023 en el que solicita *“Notificación deuda Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito”*

Luego de la reunión de trabajo mantenida con funcionarios de la EPMMOP, el 25 enero 2023 en las Oficinas de la Gerencia Comercial, se informa por parte de los funcionarios de la EPMMOP (Eduardo Sola, Liliana Mora y Marco Gálvez) que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo “Fundeportes” hasta el 31 de enero del año 2019, indicando que todos los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.

La EPMMOP recibe el Parque Padre Carollo el 01 de febrero del año 2019, para su administración, por ello, corresponde a esta Empresa Pública cancelar los montos de los servicios de agua potable ocasionados a partir de dicha fecha.

Con estos antecedentes se remite la información de los valores pendientes de pago en las cuentas a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito.

1.- Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87



Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

2.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de 2019

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$ 17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$ 11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$ 77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$ 94.235,30

3.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 febrero 2019 a 21 de diciembre 2022 para acceder al proceso de la Ordenanza 047-2022

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 1 FEB 2019 A 21 DIC 2022				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 32.178,82	\$ 35.146,14		\$ 67.324,96
702351232	\$ 2,10	\$ 5,71		\$ 7,81
9928016257	\$ 104.984,35	\$ 145.977,93		\$ 250.962,28
Total	\$ 137.165,27	\$ 181.129,78	\$ -	\$ 318.295,05

información remitida para conocimiento y gestión de regularización según corresponda a las entidades inmersas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Walter Germán Maldonado Cueva

JEFE DEPARTAMENTAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - DEP. CARTERA Y COBRANZAS**

Copia:

Señora Ingeniera

Diana Vanessa Eras Herrera

Administradora General (E)

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0015-O

Quito, D.M., 02 de marzo de 2023

Señora Ingeniera
Maritza Jacqueline Vicuña Domínguez
Gerente Comercial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -
GERENCIA COMERCIAL

Señora Abogada
Dora Elizabeth Arias Coronel
Directora Metropolitana
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Señora
Martha Cecilia Villacis Cisneros
Tecnico de Transportes
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA á UNIDAD DE MANTENIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES

Irma Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Señora Ingeniera
Paulina Elizabeth Velastegui Ramirez
FD7 / Directora Administrativa Financiera
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA



Firmado electrónicamente por:
1709565806 WALTER GERMAN
MALDONADO CUEVA





Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0005-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Asunto: Notificación deuda Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito.

Señor Ingeniero

Jorge Anibal Merlo Paredes

Gerente General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

En su Despacho

En referencia a Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF de 24 de enero de 2023 en el que solicita "Notificación deuda Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito" me permito informar:

Luego de la reunión de trabajo mantenida con funcionarios de la EPMMOP, el 25 enero 2023 en las Oficinas de la Gerencia Comercial, se informa por parte de los funcionarios de la EPMMOP que el Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte" hasta el 31 de enero del año 2019, por lo tanto, todos los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de exclusiva responsabilidad de la entidad municipal.

La EPMMOP recibe el Parque Padre Carollo el 01 de febrero del año 2019, para su administración, por ello, corresponde a esta Empresa Pública cancelar los montos de los servicios de agua potable ocasionados a partir de dicha fecha.

Con estos antecedentes se remite la información de los valores pendientes de pago en las cuentas a cargo de la Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Publicas de Quito.

1.- Valores generados de las cuentas contrato con corte al 31 de enero de 2017

Cartera Empresa Municipal Obras Pública con corte al 31 de diciembre 2017				
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total
63116142	\$ 61.522,54	\$ 27.418,37		\$ 88.940,91
9928016257	\$ 248.300,52	\$ 100.209,44		\$ 348.509,96
Total	\$ 309.823,06	\$ 127.627,81		\$ 437.450,87



Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0005-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

2.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 enero 2018 a 31 de enero de 2019

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 2018 a 31 ENE 2019					
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total	
63116142	\$ 9.068,41	\$ 8.094,04	\$ 2,72	\$	17.165,17
702351232	\$ 11,40			\$	11,40
9928016257	\$ 41.732,29	\$ 35.244,77	\$ 81,67	\$	77.058,73
Total	\$ 50.812,10	\$ 43.338,81	\$ 84,39	\$	94.235,30

3.- Valores generados de las cuentas contrato con corte 1 febrero 2019 a 21 de diciembre 2022 para acceder al proceso de la Ordenanza 047-2022

Cartera Empresa Municipal Obras Pública 1 FEB 2019 A 21 DIC 2022					
Cuentas	Capital	Interes	Multas	Total	
63116142	\$ 32.178,82	\$ 35.146,14		\$	67.324,96
702351232	\$ 2,10	\$ 5,71		\$	7,81
9928016257	\$ 104.984,35	\$ 145.977,93		\$	250.962,28
Total	\$ 137.165,27	\$ 181.129,78	\$ -	\$	318.295,05

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Walter Germán Maldonado Cueva
JEFE DEPARTAMENTAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO - DEP. CARTERA Y COBRANZAS

Referencias:

- EPMOP-GG-0309-2023-OF

Copia:

Señora Ingeniera
Maritza Jacqueline Vicuña Domínguez
Gerente Comercial
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -
GERENCIA COMERCIAL

Oficio Nro. EPMAPS-GCA-2023-0005-O

Quito, D.M., 25 de enero de 2023

Señor Economista
Avelino Wenceslao Alcocer Estrella
Gerente Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Ingeniero
Francisco Javier Tamayo Jarrin.
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Señor
Jaime Eduardo Sola Villavicencio
Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES



Firmado electrónicamente por:
1709565806 WALTER GERMAN
MALDONADO CURVA





Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: Notificación deuda Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito.

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno

Gerente General.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

En su Despacho

Mediante documento EPMAPS-GC-2022-0064-OFICIO y EPMAPS-GC-2022-0065-OFICIO, de 21 de diciembre de 2022, la Ing. Maritza Jacqueline Vicuña Domínguez, Gerente Comercial de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, remite las "*obligaciones*" que adeuda la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito, desde el año 2005 hasta el 13 de diciembre de 2022, específicamente en las cuentas 63116142 y 9928016257; al respecto me permito señalar lo siguiente:

Mediante formato Consulta Detalle de Abonados del sistema SISCOM, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, se certifica que en los suministros 63116142 y 9928016257, no se han efectuado pagos desde el 19 de octubre de 2004, puesto que como se observará los dos tienen 86 meses de atraso al 08 de mayo de 2018:



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

COMERCIA	Emp. Pùb. Metro. Agua Potable y Saneamiento	9/01/2
Informática	SISTEMA COMERCIAL	09:04:2
USCOM	Consulta Detalle Abonados	SI CRC200
Visualizar		
Cuenta	8920010257 FUNDACION PARA EL DESARRO BA CUADRAS FUNDEPORTE MED GR	
Nº 21 Ciclo	3 Sector 63 Ruta 2 Mnz 1 Secuen 10 Piso 99 Dpto 99 S. Eco	
Cédula:	-----No. Dep: Banco: RECAUDADOR Cta. Cte:	
IUC/PA:	1790670017001-Consumo Publico Cta. Esp: 500 P. Pr:	
Celular	ACTUALIZAR Teléf. 2500441 Saldo atrasado . . . :	368,694,34
Int. Cta: En Servicio	Cons. Act. Interés del mes . . . :	2,491,53
Int. Med: Medidor a revis	3,224 Valor Consumo . . . :	2,314,74
ec. Actual : 2010-05-08	167,025 Est Tasa Alcantarillado:	893,49
ec. Anter : 2010-04-10	163,891 Administ. Clientes :	2,10
Int. Pago :	-----Tarifa Prorrat. Cta. General:	
Facturación :	Normal Contratos/Servicios:	0,46
Incumplimnt :	Cliente Multas :	
Int. Corte.:	Normal Activ Coactiva :	
Valor Pago:	783,41 Factura Vencida . . . :	81,67
Int. Mes. Atr: -----N. Pago 0	Cortado : NO Anticipo :	
TOTAL A PAGAR . . . :		374,478,33
F4=Órdenes F10=Contratos F11=Cortes		
F13=I. Dep F14=Reclamo F15=Regulación F16=Histórico F17=Conv. Pago F18=Control		
F19=Fac. Vencida F20=Observ. ENTER=Valores F3=Salir F5=Renovar F12=Regresa		

COMERCIA	Emp. Pùb. Metro. Agua Potable y Saneamiento	9/01/2
Informática	SISTEMA COMERCIAL	09:03:2
USCOM	Consulta Detalle Abonados	SI CRC200
Visualizar		
Cuenta	63116142 FUNDACION PARA EL DESARRO BA CUADRAS FUNDEPORTE MED AC	
Nº 21 Ciclo	3 Sector 63 Ruta 2 Mnz 1 Secuen 10 Piso 99 Dpto 99 S. Eco	
Cédula:	-----No. Dep: Banco: RECAUDADOR Cta. Cte:	
IUC/PA:	1790670017001-Consumo Publico Cta. Esp: 500 P. Pr:	
Celular	ACTUALIZAR Teléf. 2500441 Saldo atrasado . . . :	93,545,72
Int. Cta: En Servicio	Cons. Act. Interés del mes . . . :	613,61
Int. Med: Medidor a revis	706 Valor Consumo . . . :	501,78
ec. Actual : 2010-05-08	43,188 Est Tasa Alcantarillado:	193,69
ec. Anter : 2010-04-10	42,475 Administ. Clientes :	2,10
Int. Pago :	-----Tarifa Prorrat. Cta. General:	
Facturación :	Normal Contratos/Servicios:	0,46
Incumplimnt :	Cliente Multas :	
Int. Corte.:	Normal Activ Coactiva :	
Valor Pago:	0,00 Factura Vencida . . . :	2,72
Int. Mes. Atr: -----N. Pago 0	Cortado : NO Anticipo :	
TOTAL A PAGAR . . . :		94,860,98
F4=Órdenes F10=Contratos F11=Cortes		
F13=I. Dep F14=Reclamo F15=Regulación F16=Histórico F17=Conv. Pago F18=Control		
F19=Fac. Vencida F20=Observ. ENTER=Valores F3=Salir F5=Renovar F12=Regresa		



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Con Contrato de Comodato de 11 de abril del año 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entrega el denominado Parque Fundeportes a la Fundación para el Desarrollo Deportivo “Fundeporte”, siendo esta Fundación responsable de su cuidado y conservación.

Mediante Convenio de Colaboración suscrito el 24 de julio de 2000, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se compromete a *“seguir cancelando los consumos de agua y energía eléctrica del complejo (...) a su vez la Fundación, se compromete al mantenimiento, uso administración del complejo”*.

A través de Acta de Entrega Recepción Provisional de 01 de febrero de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, entrega a la EPMMOP, las instalaciones del predio No. 803378, conocido actualmente como Parque Padre Carollo, con la finalidad de que la Empresa esté a cargo de la administración, control, regulación, explotación, cuidado y mantenimiento del inmueble.

Por intermedio de Resciliación de Comodato de Inmueble de 22 de abril de 2019, celebrado en la Notaría Décima Quinta, del Cantón Quito, la Fundación para el Desarrollo Deportivo “Fundeporte” y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dejan sin efecto la escritura de contrato de comodato otorgada el 11 de abril del año 2000, a favor de la citada Fundación.

Por intermedio de Ordenanza Metropolitana 047-2022, de 20 de diciembre de 2022, se modifica el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, realizando una *“remisión de intereses, multas y recargos causados sobre tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas (...)”*

En memorando 3173-EPMMOP-GAPEV-2022-M, de 23 de diciembre de 2022, la Arq. Andrea Gabriela Andrade Astudillo, Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (E), remite el informe 1000-PMC-DAPM-2022, suscrito por la señora Doris Mateus, responsable de la administración del Parque Padre Carollo, en cuya parte pertinente señala que se recomienda el análisis de la Ordenanza Metropolitana 047-2022, puesto que *“el suministro que se ubicado en el predio del Parque Carollo (...), consta a nombre de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE”*.

BASE LEGAL:



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

1. Constitución de la República del Ecuador:

Los artículos: 226, 227, 233, 286 y 287 de la Constitución de la República del Ecuador.

1. Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPFP):

“Art. 104.- Prohibición de donaciones.- Prohibase a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado”.

“Art. 117.- Obligaciones.- La obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva en los siguientes casos: (...) 2. Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo.

*El registro de obligaciones deberá ser justificado (...) y además comprobado (...) con los documentos auténticos respectivos. Para estos efectos, se entenderá por documentos justificativos, los que determinan un compromiso presupuestario y, por documentos comprobatorios, los que demuestren la entrega de (...) servicios **contratados**”, lo resaltado me pertenece.*

1. Normas de Control Interno (NCI):

“402-02 Control previo al compromiso (...) La operación financiera reúna los requisitos legales pertinentes y necesarios para llevarla a cabo, que no existan restricciones legales sobre la misma”. 402-03 Control previo al devengado (...) 5. La existencia de documentación debidamente clasificada y archivada que respalde los ingresos; 6. La corrección y legalidad aplicadas en los aspectos formales y metodológicos del ingreso 7. La sujeción del hecho económico que genera el ingreso a las normas que rigen su proceso”.

“402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados (...) Controles de la ejecución en cuanto a ingresos y gastos efectivos”.

“403-08 Control previo al pago a) Todo pago corresponderá a un compromiso devengado, legalmente exigible, (...) c) Los pagos estarán debidamente justificados y comprobados con los documentos auténticos respectivos; d) Verificación de la existencia



Oficio Nro. EPMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

o no de litigios o asuntos pendientes respecto al reconocimiento total o parcial de las obligaciones a pagar. (...).

1. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE):

“Art. 11.- Aplicación del control interno. Se tendrán en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, (...) distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago y, el reglamento orgánico funcional que será publicado en el Registro Oficial”.

1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (RLOCGE):

“Art. 16.- Aplicación del control interno.- El manual de procesos y procedimientos que emitirán las entidades establecerá las funciones incompatibles, la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago, los procedimientos y los procesos administrativos, financieros, operativos y ambientales, para reducir el grado de error”.

“Art. 17.- Tiempos de control.- Control Previo: Constituye los mecanismos y procedimientos a aplicarse en cada una de las fases de un proceso, para determinar la legalidad, veracidad y conformidad con los presupuestos, planes operativos, y la documentación que respalde cada una de las actividades y la actuación de los servidores que participen en ellas”.

4. Ordenanza Metropolitana Nro. 047-2022 (CMDMQ):

“Artículo Único. - Incorpórese a continuación del Título V del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente Título:

“TÍTULO V.1 DE LA REMISIÓN DE MULTAS, INTERESES Y RECARGOS POR MORA GENERADOS

EN LAS TASAS ADEUDADAS ENTRE EL

GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO, SUS EMPRESAS PÚBLICAS, AGENCIAS METROPOLITANAS, ENTIDADES ADSCRITAS Y DESCONCENTRADAS.

Artículo 1697.1.- Objeto.- El presente Título tiene por objeto establecer las condiciones



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

para la remisión de intereses, multas y recargos causados sobre tasas adeudadas entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, contenidas en títulos de crédito, resoluciones administrativas u órdenes de pago, sea con base en catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, cuyo vencimiento se haya generado hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 047- 2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.

Artículo 1697.2.- Alcance.- La remisión de la que trata este Título aplicará sobre los intereses, multas y recargos generados sobre las tasas por servicios públicos administrados por las empresas públicas metropolitanas, que hayan sido emitidas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas, en calidad de sujeto pasivo.

Así mismo aplicará sobre las multas, intereses y recargos generados en las tasas emitidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en calidad de sujeto activo, a sus empresas públicas, agencias metropolitanas, entidades adscritas y desconcentradas.

Artículo 1697.3.- Términos para el pago .- La remisión de multas, intereses y recargos de las tasas de las que trata el artículo precedente, serán aplicados de la siguiente forma:

- a) *El 100% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancela la totalidad de las tasas adeudadas, hasta dentro del término de 90 días contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente*

Título.

- a) *El 50% del monto generado por intereses, multas y recargos, si se cancelare la totalidad de las tasas adeudadas, dentro del término de 91 hasta 120 días, contados desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.*



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

En ningún caso, se ampliará el término para la remisión por un término mayor a 120 días desde la publicación en el Registro Oficial de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título.

Artículo 1697.3.- Efectos Jurídicos de la Remisión. - La aplicación de la remisión conforme las condiciones previstas en este Título, extingue las obligaciones adeudadas; por lo que, no se podrá alegar posteriormente pago indebido sobre dichas obligaciones, ni iniciar cualquier tipo de acciones o recursos en procesos administrativos, judiciales, mecanismos alternativos de solución de conflictos y demás mecanismos contemplados en la normativa nacional y metropolitana.

Extinguida la obligación, las autoridades metropolitanas tributarias competentes archivarán de oficio los procedimientos administrativos que se hayan iniciado con anterioridad a la publicación de la Ordenanza Metropolitana No. 047-2022, sancionada el 20 de diciembre de 2022, que incorporó el presente Título, y, de ser el caso presentarán los escritos correspondientes ante la autoridad judicial en procesos litigiosos para el trámite respectivo.

Artículo 1697.4.- Fondos de terceros. - Las tasas que correspondan a fondos de terceros que no forman parte del sistema municipal, no estarán sujetas a la presente remisión.”

CONTENIDO:

Los saldos adeudados a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, conforme a las facturas emitidas el 28 de diciembre de 2022, son:

CUENTA	FACTURA	MONTO
63116142	001-012-039573470	USD 175,068.17
9928016257	001-012-039574167	USD 680,169.60

Al respecto debe recordarse que el monto corresponde a los consumos medidos y/o estimados entre el 19 de octubre de 2004 y el 10 de diciembre de 2022, tal como se demuestra con las Consultas Detalle de Abonados y las facturas emitidas.

El Parque Padre Carollo, antes Fundeportes, se encontraba en comodato a la Fundación para el Desarrollo Deportivo “Fundeporte” hasta el 31 de enero del año 2019, por lo tanto, todos los gastos que ocasionaba su mantenimiento hasta dicha fecha, son de su exclusiva responsabilidad.



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

La EPMMOP recibe el Parque Padre Carollo el 01 de febrero del año 2019, para su administración, por ello, corresponde a esta Empresa Pública cancelar los montos de los servicios de agua potable ocasionados a partir de dicha fecha.

Las facturas de servicios emitidas por la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento Nos. 001-012-039573470 y 001-012-039574167, se encuentran registradas con el RUC Nro. 1790670317001, el mismo que luego de la consulta en la página web

<https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>, se determina que corresponde a la *"FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE EN LIQUIDACION"*¼ Igualmente dichos documentos no discriminan los valores adeudados por la EPMMOP y los pertenecientes a terceros; motivos por los cuales no es posible cancelar las mismas, puesto que de hacerlo se incumpliría el COPFP; las NCI; la LOGGE; el RLOGGE; y, el Artículo 1697.4, del CMDMQ.

La EPMMOP no está en la capacidad de determinar los valores que deberán ser cancelados entre el 01 de febrero de 2019 y el 10 de diciembre de 2022.

Esta Empresa Pública debe cancelar los valores adeudados a su representada por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2019 y el 10 de diciembre de 2022, por ser una obligación que debe ser honrada.

Las facturas no pueden ser canceladas, por no discriminar los montos adeudados por esta Empresa Pública y los pertenecientes a terceros.

Los documentos electrónicos están a nombre de la *"FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO FUNDEPORTE EN LIQUIDACION"*; por lo cual no pueden ser canceladas, en las citadas condiciones.

Es obligatorio aplicar en los saldos adeudados por la EPMMOP, lo dispuesto en los artículos 1697.1, 1697.2, 1697.3 y 1697.3 (bis), del CMDMQ.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de atender las obligaciones de la EPMMOP, sírvase disponer a quien corresponda tome las siguientes acciones:

- Designar delegados de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento a mesas de trabajo conjuntas que permitan determinar en común acuerdo los valores a ser cancelados, quienes deberán coordinar con el licenciado Maco Galvez, Director Administrativo al 0994233228.



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

- Emisión de facturas por los valores comprendidos entre el 01 de febrero de 2019 y el 10 de diciembre de 2022, en los suministros Nos. 63116142 y 9928016257; requiriéndose que dichos documentos se emitan a la brevedad posible a fin de permitir que la próxima facturación del servicio sea registrada de manera oportuna y conforme al ciclo pertinente.
- Asignación de los saldos adicionales de las cuentas Nos. 63116142 y 9928016257, a los responsables de las mismas, a fin de cumplir estrictamente con lo señalado en el COPFP; las NCI; la LOCGE; el RLOCGE; y, el Artículo 1697.4, del CMDMQ.
- Titularizar las cuentas Nos. 63116142 y 9928016257, a nombre de la EPMMOP, luego de haberse retirado de ellas valores que no corresponden a esta Empresa; y, de no ser posible se asignen nuevos números de contratos a los servicios habilitados en el Parque Padre Carollo.
- Aplicar los artículos 1697.1 y ss, del CMDMQ, a los saldos reales adeudados por la EPMMOP, antes de la emisión de las facturas.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Anibal Merlo Paredes

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS**

Referencias:

- EPMAPS-GC-2022-0065-OFICIO

Anexos:

- MEMO GCA-2022-1229.pdf
- Respuesta a EPMAPS oficios EPMAPS-GC-2022-0065 y 0064 RESPALDOS-1.pdf
- Respuesta a EPMAPS oficios EPMAPS-GC-2022-0065 y 0064 RESPALDOS-2.pdf
- Respuesta a EPMAPS oficios EPMAPS-GC-2022-0065 y 0064 RESPALDOS-3.pdf
- IOS DE AGUA POTABLE PARQUE PADRE
CAROLLO-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Maritza Jacqueline Vicuña Domínguez

Gerente Comercial

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -
GERENCIA COMERCIAL**



Oficio Nro. EPMMOP-GG-0309-2023-OF

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Señor Economista
Avelino Wenceslao Alcocer Estrella
Gerente Administrativo Financiero
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Ingeniero
Francisco Javier Tamayo Jarrin.
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Señor
Jaime Eduardo Sola Villavicencio
Ejecutor de Procesos 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Señor Ingeniero
Walter Germán Maldonado Cueva
Jefe Departamental
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEP.
CARTERA Y COBRANZAS

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jaime Eduardo Sola Villavicencio	js	EPMMOP-GAF-DA-USG	2023-01-19	
Revisado por: Liliana Alexandra Mora Arias	LM	EPMMOP-GAF-DA-USG	2023-01-19	
Revisado por: Marco Rodrigo Galvez Arroyo.	MG	EPMMOP-GAF-DA	2023-01-19	
Aprobado por: Jorge Anibal Merlo Paredes	jm	EPMMOP-GG	2023-01-24	



Firmado electrónicamente por:
**JORGE ANIBAL
MERLO PAREDES**



ACTA ENTREGA – RECEPCION PROVISIONAL POR PARTE DE LA” DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES” DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL – UBICADO EN EL BARRIO/SECTOR FUNDEPORTE – PARROQUIA QUITUMBE
A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS “EPMOP”

En la ciudad de Quito, primero de febrero de 2019, intervienen en la celebración del presente instrumento, por una parte; la **DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**, que es la entidad de Gestión Institucional Directa Municipal que se encarga de los procesos administrativos de inventario y registro de los bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estableciéndose para ello entre otros mecanismos un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal, que tendrá como fin el normar el cuidado y mantenimiento de la conservación de los bienes inmuebles municipales, respaldada en la normativa jurídica distrital y nacional, competencia establecida desde su creación mediante Resolución de Alcaldía No. A-010, del 31 de marzo de 2011, debidamente representada por su **Director Metropolitano CPA. Roberto Guevara Tolorza**, cuya personería y representación legal se acreditan mediante el respectivo nombramiento, documento habilitante que se adjunta, y a quien para efectos de esta Acta se le denominará **“DMGBI”**; y por otra parte **LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS** representada en este caso por su **Gerente General Ing. Iván Alvarado**, cuya personería y representación legal se acreditan mediante el respectivo nombramiento, documento habilitante que se adjunta, a quien para los efectos de esta acta, se le denominará como **“EPMOP”**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, quienes intervienen en función de los respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferida, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y tal fin, libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente Acta, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1.- El predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001 de propiedad municipal, ubicado en la Av. Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez, barrio/sector Sucre Fundeporte, Parroquia Quitumbe, fue adquirido mediante contrato de compra y venta, otorgado por los cónyuges Augusto Saá Cousin y Eunice Corriere de Saá a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según escritura pública celebrada ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, el 3 de abril de 1975, inscrita en el Registro de la Propiedad el 2 de mayo de 1975.

1.2.- Contrato de Comodato del predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001 de propiedad municipal, otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo “FUNDEPORTE”, escritura otorgada en la Notaría Octava del Cantón Quito, ante la Doctora Zoila Medina de Bonilla el 11 de abril del año 2.000 e inscrita en el Registrador de la Propiedad el 24 de abril del año 2.000.

1.3.- Del área total entregada en Comodato por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a FUNDEPORTE, se entregaron las siguientes áreas:

1.3.1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entregó en comodato a favor de la Fundación Tierra Nueva, para destinarlo a construcción y equipamiento de un Hospital (Canto a la Vida) una superficie de 11.190 m², mediante escritura celebrada el 8 de febrero del 2000 en

9
28
DM



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

la Notaría Décimo Tercera del cantón Quito, ante el Dr. Miguel Angel Altamirano Arellano, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de marzo del 2000.

1.3.2.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entregó en comodato a favor de la Fundación Tierra Nueva, para destinarlo a la ampliación del Hospital un Canto a la Vida una superficie de 10.960 m², mediante escritura celebrada el 29 de diciembre del 2006, en la Notaría Sexta del cantón Quito, ante el Dr. Héctor Vallejo e inscrita en el Registro de la Propiedad el 12 de noviembre de 2007.

1.3.3.-La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS, se encuentra en posesión de un área aproximada de 5.500 m², destinada a: parqueadero, oficinas y tanque.

1.4.- *El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 18 de octubre de 2018, luego de analizar el informe No. IC-2018-284, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, **RESOLVIÓ:** dejar sin efecto la autorización otorgada por el Concejo Metropolitano mediante resolución de 16 de marzo de 2000, por la cual se entregó en comodato, a favor de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en las Cuadras, Av. Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez, Parroquia Quitumbe; y, por lo tanto, revertir al patrimonio municipal el inmueble en referencia, con las mejoras que pudieren haberse implementado en el mismo.*

1.5.- Mediante Acta de Entrega Recepción firmada el primero de febrero del 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles DMGBI, recibió de la Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE" en liquidación, el predio revertido por el Concejo Metropolitano de Quito mediante resolución del 18 de octubre del 2018, (adjunto copia de la mencionada Acta).

1.6.- Cabe señalar que los bienes inmuebles municipales son aquellos sobre los cuales la municipalidad ejerce su dominio. Los bienes municipales, según el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público.

El predio No. 803378, por ser producto de compra venta, es un bien de dominio privado.

1.7.- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309 sancionada el 16 de abril de 2010 y publicada en el Registro Oficial No. 186 de 05 de mayo de 2010, El Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas "EPMOP", definiendo como su objeto principal:

- Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y Espacio Público.
- Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura para movilidad.
- Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura del sistema de transporte terrestre.
- Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar el espacio público destinado a estacionamientos. Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo y, las demás actividades de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el

[Firma]

ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de movilidad y ejecución de obras públicas.

La Gerencia de Administración de Parques y Espacios Verdes de la EPMMOP es la encargada de contribuir a mejorar la imagen estética de la urbe y la relación del habitante con su entorno; para ello, se encarga de la construcción y mantenimiento de parques metropolitanos y demás espacios públicos sujetos a su competencia e instalación de mobiliario urbano, contribuye con elementos necesarios para el ordenamiento y el confort de la ciudadanía y así promueve el esparcimiento y diversión en general, facilitando las actividades de los habitantes en el Distrito Metropolitano de Quito.

El sur del DMQ requiere de la repotenciación de sus espacios públicos y conexión de las áreas verdes naturales. El proyecto se desenvuelve en un entorno natural con características únicas, rodeado de quebradas y junto al parque ecológico las cuabras, evidenciándose como un sitio ideal para la conservación del medio ambiente y diversidad de usos.

Combina un área paisajística con gran potencial en la parroquia de Quitumbe, con espacios multiprogramáticos que beneficiarán a un gran número de habitantes.

Se fomentará la inclusión por medio de actividades recreativas, deportivas, ecológicas y de accesibilidad universal, mostrando al proyecto como referente del espacio público del DMQ.

UBICACIÓN DEL PROYECTO PARQUE PADRE CAROLLO:

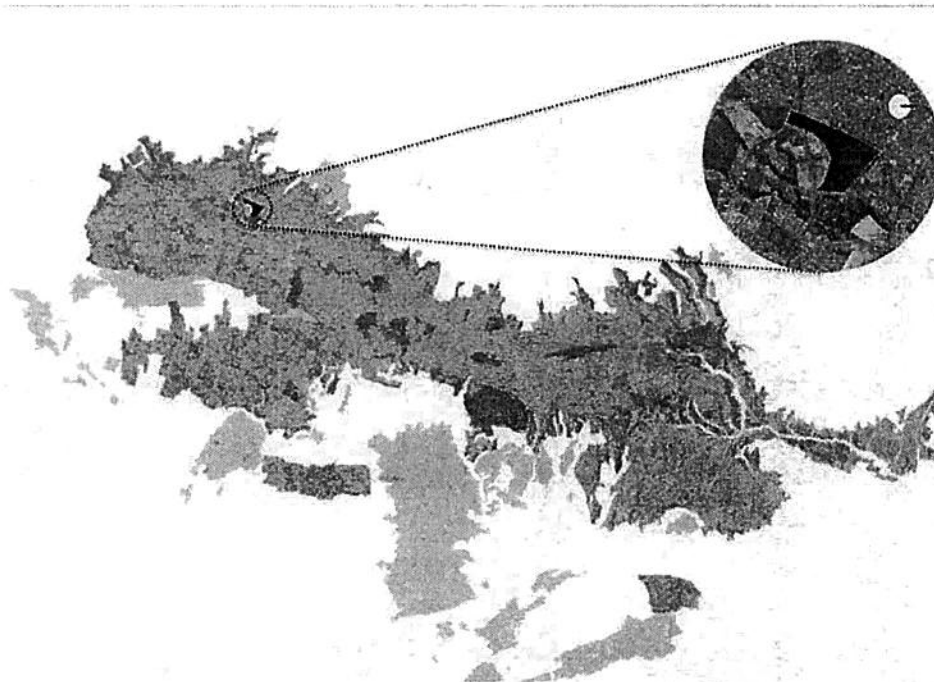


Imagen 1. Ubicación en el DMQ

El proyecto "PARQUE PADRE CAROLLO", se implanta sobre la Av. Matilde Álvarez entre la Av. Rumichaca y la Av. Mariscal Sucre en la Parroquia Quitumbe, Barrio Sucre Fundeporte, este contempla una intervención de infraestructura urbana de carácter deportivo, recreativo y paisajístico.

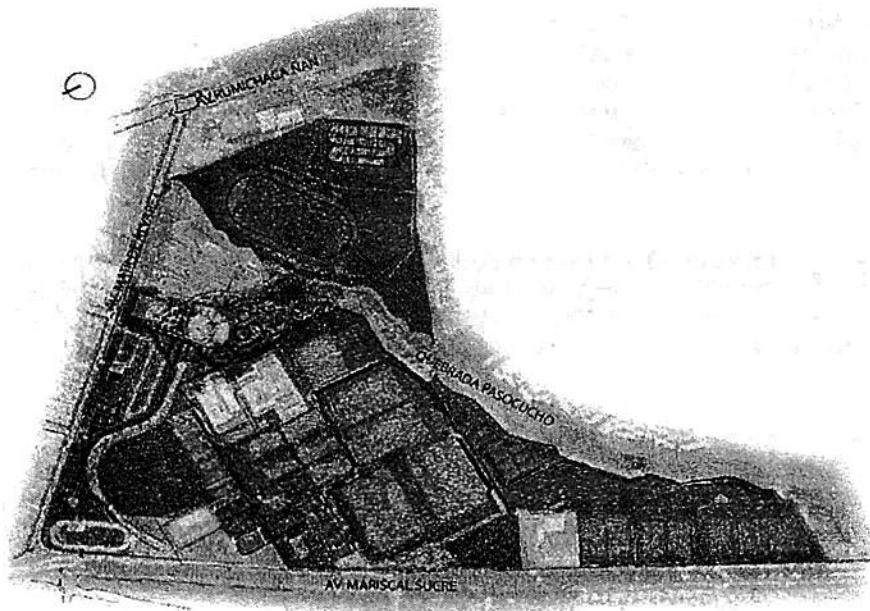


Imagen 2. Área de implantación

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El nuevo proyecto, "PARQUE PADRE CAROLLO" ha sido sectorizado en función de los trabajos a realizarse durante el proceso de regeneración y considerando el tipo de servicios que se ofrecerán luego de que las obras hayan sido finalizadas. Por tal motivo, se han establecido cuatro (4) Fases de intervención, que dividen todo el proyecto de la siguiente manera:

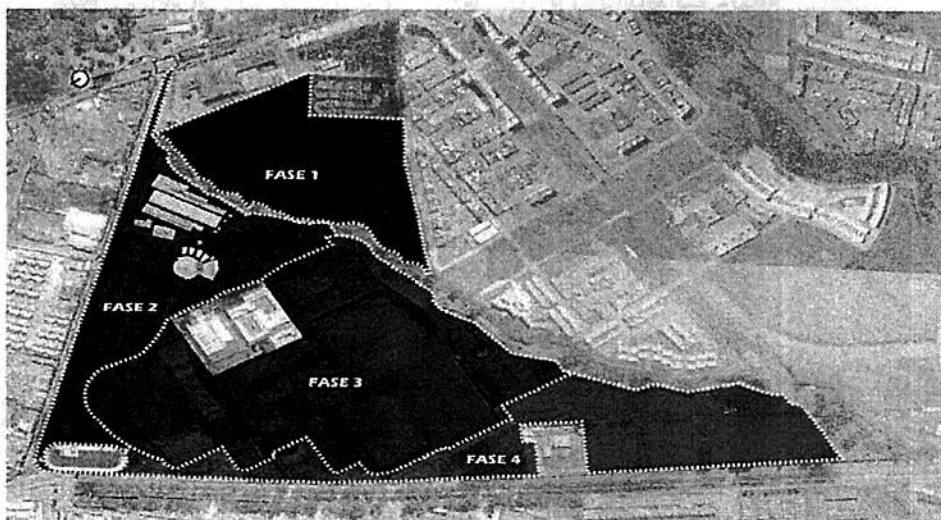


Imagen 3. Fases de intervención

Handwritten signature



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

FASE 1. - Ubicada al sureste, esta fase contempla el siguiente programa:

- Una pista atlética profesional que contará con la certificación de la "INTERNATIONAL ASSOCIATION OF ATHLETICS FEDERATIONS" (IAAF) para el desarrollo de competencias oficiales según la clase y categoría certificada.
- Una plaza de bienvenida combinada con una sección deportiva que contará con lugares de estancia y equipamiento de gimnasia al aire libre.
- Una zona de graderíos localizada en el extremo sur de la pista atlética.
- La cimentación para puente que conectará las áreas de la Fase 1 con la Fase 2.

FASE 2. - Ubicada al noreste, esta fase contempla el siguiente programa:

- Plazas de ingreso desde la Av. Matilde Álvarez
- Área de estacionamiento
- Área de juegos infantiles
- Zona canina
- Primer tramo de ciclovía interna
- Primer tramo de circuito peatonal principal

FASE 3. - Ubicada al norte, conformando el área central del proyecto como zona deportiva, la misma contempla el siguiente programa:

- Canchas de fútbol
- Canchas de tenis
- Canchas de vóley
- Canchas de básquet
- Segundo tramo de ciclovía interna
- Segundo tramo de circuito peatonal principal
- Baterías Sanitarias

FASE 4. - Ubicada al noroeste y suroeste, se integra directamente con la zona deportiva (fase 3), se extiende por toda la Av. Mariscal Sucre y limita con la quebrada Pasococho, la misma contempla el siguiente programa:

- Plazas de ingreso desde la Av. Mariscal Sucre
- Área de estacionamiento
- Canchas de fútbol
- Pista de patinaje (se mantiene sin intervención)
- Tercer tramo de ciclovía interna
- Tercer tramo de circuito peatonal principal

SEGUNDA. - OBJETO DEL ACTA:

En virtud de los antecedentes expuestos, por medio de la presente Acta, la "DMGBI, realiza la entrega provisional del predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en la Av. Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez, Sector Fundeporte, Parroquia Quitumbe, a favor de la "EPMMOP", debidamente representado por su Gerente General Ing. Iván Alvarado en calidad de Custodio del inmueble municipal, hasta cuando se firme el Convenio Interinstitucional entre la Administración General del MDMQ y la EPMMOP.

TERCERA. - ADMINISTRACIÓN, USO, CUSTODIO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE MUNICIPAL. DESIGNACIÓN PARA LA ATRIBUCIÓN EXCLUSIVA DE ENTRE OTRAS

ACTIVIDADES: LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REGULARIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE.

La "EPMOP" debidamente representado por su Gerente General Ing. Iván Alvarado, estará a cargo de la administración, control, regularización, explotación, cuidado y mantenimiento del inmueble del predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, ubicado en la Av. Antonio José de Sucre y calle Matilde Álvarez, Sector Fundeporte, Parroquia Quitumbe, aclarando que es obligación de la máxima autoridad de cada entidad u organismo, el orientar y dirigir la correcta conservación y mantenimiento de los bienes públicos que han sido adquiridos o asignados para su uso y que se hallen en poder de la entidad bajo cualquier título y naturaleza que fueren, serán recibidos y examinados por el custodio delegado según el acuerdo de expedición por parte de la Contraloría General del Estado, esto es: REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA. - INFORME TÉCNICO DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE POR PARTE DE LA DMGBI.

INFORME TÉCNICO No. 05 - DMGBI – 31- 01- 2019.

PREDIO – SECTOR FUNDEPORTE – PARROQUIA QUITUMBE.

4.1.- DATOS DEL AREA ENTREGADA EN COMODATO:

Propietario: Municipio Metropolitano de Quito.
Comodatario: Fundación para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE".
Ubicación: Calle Matilde Álvarez y Avenida Mariscal Antonio José de Sucre.
Barrio/Sector: Fundeporte.
Parroquia: Quitumbe.
Clave Catastral: 31809-19-001.
Predio: 803378,
Área terreno comodato: "EPMOP"

OBSERVACION: Del área entregada en comodato a FUNDEPORTE (296.513,67 m2), se descuenta las áreas entregadas en comodato a la Fundación Tierra Nueva y el área ocupada por la EPMAPS, quedando un área de 278.235,35 m2.

De área recibida de FUNDEPORTE (278.235,35 m2), se descuentan las áreas ocupadas por la Fundación Su Cambio por el Cambio, y por el Club de Liga Deportiva Universitaria, cuyas ocupaciones se los realiza mediante actas provisionales, las mismas que tendrán vigencia, mientras duran los procesos de comodatos, que deben ser aprobados por el Concejo Metropolitano mediante resoluciones, las que deben ser formalizadas mediante escrituras públicas notariadas e inscritas en el Registro de la Propiedad.

4.2.- UBICACIÓN DEL PREDIO.



RMA

4.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO.

En el predio No. 803378, con clave catastral No. 31809-19-001, funciona el Centro Deportivo FUNDEPORTE que tiene una superficie total de 296.513,67 m², se encuentra conformada por edificaciones, canchas deportivas, cuarto de calderos - piscina cubierta, parqueaderos, áreas verdes, juegos infantiles, boletería, oficinas, restaurante, viviendas para cuidadores, aulas, bodegas, pista atlética, baterías sanitarias de acuerdo al detalle adjunto.

4.4.- FOTOS DEL INMUEBLE



Vista – Parqueadero



Vista – Interna del Predio



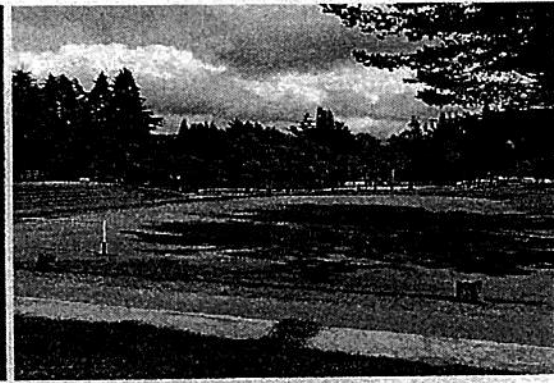
Vista – Canchas Deportivas



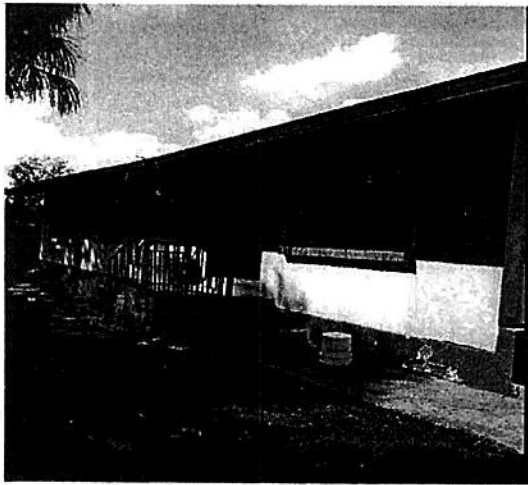
Vista – Canchas Deportivas



Vista – Canchas Deportivas



Vista – Canchas Deportivas



Vista – Frontal casa Cuidador



Vista – Posterios Casa Cuuidador



Vista – Canchas de Basket



Vista – Canchas de Basket



Vista – Pista Atlética



Vista – Juegos Infantiles

Handwritten signature

QUINTA. - ESTADO DE LA PROPIEDAD: El bien inmueble municipal objeto de la presente acta entrega-recepción comprende terreno e infraestructura (construcciones, juegos infantiles, canchas deportivas, etc.), que se detallan en el inventario adjunto, se encuentra ubicado en área urbana del DMQ y cuenta con todos los servicios básicos.

SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES DEL ACTA ENTREGA RECEPCION: Forman parte de esta Acta lo siguientes documentos:

6.1.- Nombramiento del Gerente General de la EPMMOP.

6.2.- Nombramiento del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles No.41599.

6.3.- Copia del Acta Entrega Recepción por parte de "FUNDEPORTE"

6.4.- Cuadro de Inventario de Edificaciones e instalaciones existentes en el Complejo FUNDEPORTE

SEPTIMA. - SISTEMA DE CONTROL INVENTARIO. - La " DMGBI" ha instaurado un sistema de control mediante actas entrega recepción de todo patrimonio inmueble municipal con el fin de instaurar un inventario, mismo que mantenga actualizado el patrimonio inmueble municipal, competencia directa de esta Dirección Metropolitana.

OCTAVA. - DEVOLUCIÓN: En caso de devolución del bien inmueble objeto de la presente Acta Entrega Recepción, el mismo será reintegrado en las mismas características y condiciones que fue entregado para su uso y custodio.

NOVENA. - MEJORAS Las mejoras que se realicen en el bien inmueble municipal quedará en beneficio del Municipio Metropolitano de Quito.

DECIMA.- CLÁUSULA ESPECIAL: Cada uno de los profesionales que han intervenido en el presente proceso, son única y directamente responsables por la elaboración del contenido que hayan emitido, reiterando que la suscripción de la presente acta realizada por los funcionarios públicos municipales es verídica y legal puesto que dichos empleados públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o representan.

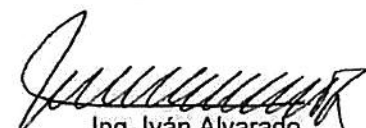
DECIMA PRIMERA- ACEPTACIÓN:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en dos ejemplares de igual tenor y efecto las personas que han intervenido en la presente diligencia, en la ciudad de San Francisco de Quito, primero de febrero de 2019.

ENTREGA CONFORME


CPA. Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

RECIBE CONFORME


Ing. Iván Alvarado
Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas "EPMMOP"

 Arq. Nancy Alvear/SM/DMGBI

Quito, 12 de septiembre del 2018

Señor:

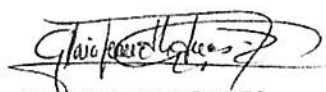
Dr. FABIAN IMBAQUINGO
JEFE DE CONTROL DE CARTERA (E)
EPMAPS.
Ciudad.-

De mí consideración

De acuerdo al oficio No. **EPMAPS-GCAC-2018-2395** enviado por ustedes el 05 de septiembre del 2018, en el cual nos solicitan cancelar la cantidad de \$.394.127,30 correspondiente al consumo de agua potable, debemos indicar que Fundeporte mantiene un convenio de colaboración con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual el Municipio se compromete a cancelar las deudas de agua potable y luz eléctrica.

Sin otro particular, y agradeciéndole por la atención a la presente quedo de usted

ATENTAMENTE



Ing. GLORIA TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDEPORTE

NOTA. Adjunto copia del convenio de colaboración entre el Ilustre Municipio de Quito y la Fundación para el Desarrollo Deportivo "Fundeporte"

EPMAPS
AGUA DE QUITO

13 SEP 2018

17:10

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO "FUNDEPORTE"

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTES.

1.1.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Economista Roque Sevilla Larrea, en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, conforme al acta de posesión que se agrega como habilitante.

2.2.- La Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", representado por el señor Patricio Guevara, en su calidad de Gerente, conforme al nombramiento que se agrega.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 2.1.- La Fundación Para el Desarrollo Deportivo "FUNDEPORTE", es una entidad dedicada al desarrollo deportivo, cultural y recreacional de los habitantes y vecinos del Distrito Metropolitano y en especial de la juventud.- 2.2.- Su constitución se realiza en el año de 1.979; el artículo 4 de sus estatutos señala que "son miembros fundadores las siguientes Instituciones y Empresas Comerciales: Ilustre Municipio de Quito (Hoy Municipio del Distrito Metropolitano de Quito), el Club Liga Deportiva Universitaria Profesional, Supermercados La Favorita S.A., PROINCO Cía. Ltda., Industrias Gaseosas Coca Cola, y Rodrigo Paz Cía. Ltda.- 2.3.- Para la constitución de la Fundación, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entregó en comodato o préstamo de uso el inmueble ubicado en la Parroquia de Chillogallo, sector Parque Las Cuadras, para que Fundeporte, construya la infraestructura necesaria para el funcionamiento del complejo deportivo, recreacional y cultural.- 2.4.- El Municipio del Distrito Metropolitano en su calidad de propietario del predio y como socio fundador, ha venido cancelando los consumos de agua potable y energía eléctrica del indicado complejo, con el ánimo de cumplir con los fines esenciales y primordiales que tiene la Institución frente a la colectividad, obligaciones que se hallan contempladas en los artículos 12 y 165 de la Ley de Régimen Municipal.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, el Municipio del Distrito Metropolitano, a través de su representante legal, en apoyo a este programa recreacional, deportivo y cultural, en beneficio de la colectividad se compromete a seguir cancelando los consumos de agua y energía eléctrica del complejo, con cargo a la partida presupuestaria de gastos generales; a su vez la Fundación, se compromete al mantenimiento, uso, administración del complejo deportivo y demás obligaciones que se estipularon en el contrato de comodato o préstamo de uso del predio .

CLÁUSULA CUARTA.- CONTROL.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de Dirección Administrativa (Jefatura de Bienes y propiedad Municipal) controlará periódicamente, que la Fundación Para el Desarrollo Deportivo, cumpla con las obligaciones estipuladas en este convenio y en el de comodato, con el fin de determinar un uso adecuado de las instalaciones.

CLÁUSULA QUINTA.- CONTROVERSIAS.- La solución de las controversias derivadas de este convenio se someterán a un acuerdo de las partes o a lo que dispone el artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.

CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de este convenio los siguientes documentos.

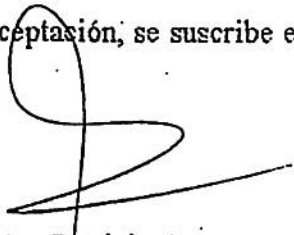
1.- Acta de posesión del señor Alcalde Metropolitano.

2.- Nombramiento del representante legal de la Fundación para el Desarrollo Deportivo, FUNDEPORTE.

Para constancia de lo estipulado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe el presente instrumento, en Quito, a **24 JUL 2000**



Economista Roque Sevilla Larrea
ALCALDE METROPOLITANO



Señor Patricio Guevara
PRESIDENTE DE FUNDEPORTE

